



FE DE ERRATAS No. 001-2023

RESPECTO DE LA ORDENANZA No. 179-2022-AHHC

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*

Que, la Ordenanza No. 179-2022-AHHC, *“Ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 679362, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A Tres-Seis (A3-6), “El Bosque” de la Hacienda Tajamar, Parroquia Calderón”, fue discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en dos debates, en sesiones Nos. 223 extraordinaria, de 27 de mayo de 2022; y, 243 ordinaria, de 30 de agosto de 2022;*

Que, la Ordenanza No. 179-2022-AHHC, en el artículo 25, establece lo siguiente:

“Artículo 25.- Sustitúyase el artículo 27 de la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, por el siguiente: “Artículo 27.- Valoración de los lotes de terreno para la transferencia de dominio. - la valoración de los lotes de terreno se realizará a través de venta directa, se efectuará sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía, conforme lo estipula el artículo 3710 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el numeral 6 del artículo 596 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, la Dra. María del Cisne López, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0442-O, de 29 de marzo de 2023, dirigido al abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, manifiesta que por un *lapsus calami*, *“(…) En la segunda línea expuesta en el artículo 27 se indica: “(…) la valoración de los lotes de terreno se realizará a través de venta directa (…)”;* de tal manera que guarde concordancia con el título del artículo 27 *“Valoración de los lotes de terreno para la transferencia de dominio; razón por la cual solicita: “(…) disponga a quien corresponda se realice una fe de erratas en el artículo 25, de la Ordenanza Metropolitana No.179-2022-AHHC, sancionada el 31 de agosto de 2022, el cual sustituye el artículo 27, de la*



FE DE ERRATAS No. 001-2023

RESPECTO DE LA ORDENANZA No. 179-2022-AHHC

Ordenanza Metropolitana No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, de conformidad con la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA LA FE DE ERRATAS

Sustitúyase el siguiente texto del artículo 25, de la Ordenanza Metropolitana No.179-2022-AHHC, sancionada el 31 de agosto de 2022, el cual sustituye el artículo 27, de la Ordenanza Metropolitana No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<i>“la valoración de los lotes de terreno se realizará a través de venta directa”</i>	<i>“la valoración de los lotes de terreno para la transferencia de dominio”</i>

Que, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1453-O, de 29 de marzo de 2023, remite a la concejala Amparito Narváez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, el expediente digital que contiene el pedido de Fe de Erratas a la Ordenanza No. 179-2022-AHHC, *“Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 106-2020-ahc, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 679362, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A Tres-Seis (A3-6), “El Bosque” de la Hacienda Tajamar, Parroquia Calderón.”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-ANL-2023-0243-O, de 03 de abril de 2023, la concejala Amparito Narváez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la parte pertinente manifiesta: *“ (...) De lo expuesto, y revisado el planteamiento de la Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, se considera pertinente dar continuidad con la gestión que permita emitir y publicar la Fe de Erratas antes referida, por lo que solicito de la manera más comedida, se instruya a quien corresponda realice las actuaciones respectivas (...); y,*

En ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

Artículo Único. – En el artículo 25, de la Ordenanza No. 179-2022-AHHC, *“Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020,*



FE DE ERRATAS No. 001-2023

RESPECTO DE LA ORDENANZA No. 179-2022-AHHC

que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 679362, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A Tres-Seis (A3-6), "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, Parroquia Calderón"; sustitúyase la frase *"la valoración de los lotes de terreno se realizará a través de venta directa"* por la siguiente: *"la valoración de los lotes de terreno para la transferencia de dominio"*.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Abg. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO